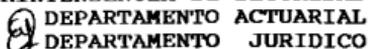


SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL



CIRCULAR N° 1511

SANTIAGO, 22-JULIO-1996.-

GASTOS DE ADMINISTRACION DE LAS CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR. SOLICITA INFORMACION DEL AÑO 1995 Y DEL PRIMER SEMESTRE DE 1996.

1.- Esta Superintendencia requiere que las Cajas de Compensación de Asignación Familiar le informen respecto del gasto efectivo que les demandó durante el año 1995 y el primer semestre de 1996, la administración de cada uno de los regímenes previsionales que administran, así como la de los regímenes de prestaciones adicionales y de crédito social y la prestación de servicios a terceros. Para tal efecto, deberán informar en forma separada en el cuadro que se presenta en anexo, los gastos de administración correspondientes a los beneficios de asignación familiar, cesantía, subsidio por incapacidad laboral, crédito social y prestaciones adicionales, así como a la administración de cuentas de ahorro para la vivienda, a la prestación de servicios, y otras actividades.

Cabe precisar que entre los gastos de administración no se deberán incluir los gastos financieros correspondientes a los préstamos bancarios solicitados para el otorgamiento de crédito social a los trabajadores afiliados, así como tampoco los gastos financieros de los préstamos bancarios destinados a la habilitación de centros recreativos y vacacionales y otros destinados a otorgar beneficios a los afiliados. Para el caso de los gastos de administración del régimen de prestaciones adicionales, no se deberá considerar el gasto de los centros recreativos y vacacionales y otros destinados a otorgar prestaciones reembolsables a los trabajadores afiliados.

2.- La información solicitada anteriormente deberá remitirse a este Servicio conjuntamente con un anexo denominado "Notas Explicativas", donde se detallen los criterios o bases técnicas empleadas para la distribución de los gastos de administración.

3.- El plazo para remitir a esta Superintendencia la información solicitada, vence el día 12 de agosto de 1996.

- 4.- Por último, se hace presente que a contar de esta fecha no deberá remitirse la información mensual solicitada en el Oficio N° 358, de 1977, de esta Superintendencia, el que queda sin efecto.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]
HIS A. ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE

[Handwritten mark]
FMV/SVZ.

DISTRIBUCION

- Cajas de Compensación de Asignación Familiar (P)